



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 15 de septiembre 2020

SDM-SC-138699

Señor(a):
NANCY PATRICIA VIRGUEZ
Transversal 7 A ESTE No. 88 C - 11 Sur
n.b.v.g@hotmail.com
310 628 2189
Ciudad

REF: SDM136712

Respetado(a) señor(a):

En atención a su petición, se realizó la revisión en la base de datos de SICON a la cédula de ciudadanía No. **1013587608**, en donde se evidenció la orden de comparendo No. **11001000000025383022** en estado **VIGENTE**:

com_numero	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	DESCRIPCION
11001000000025383022	1	1013587608	NANCY VIRGUEZ	06/29/2020	EHC92F	VIGENTE	C29 CONDUCTOR

La Secretaría Distrital de Movilidad, respecto del comparendo No. **11001000000025383022**, impuesto el día **06/29/2020** adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo con la Ley 1843 de 2017 art 8 y en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, al titular del vehículo automotor se le debe notificar la orden de comparendo, al igual que, debe ser remitida dentro de los 13 días siguientes a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**. Que para el caso en particular fue:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	NANCY PATRICIA VIRGUEZ QUERRERO		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1013587608		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	TV 6 # 830 SUR -09 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7670951	Teléfono móvil:	3106282189

Remitente

Nombre/Razón Social: NANCY PATRICIA VIRGUEZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 31
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: R238074935500

Destinatario

Nombre/Razón Social: NANCY PATRICIA VIRGUEZ
Dirección: Transversal 7 A Este No. 88 C - 11 Sur
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110531137
Fecha admisión: 2009/06/23 10:04:41

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
bvilidadbogota.gov.co
Línea 195

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido		1 2 No Existe Número	
1 2 Dirección Errada	1 2 No Reside	1 2 Retenido	1 2 Cerrado	1 2 Fallecido	1 2 Fuerza Mayor	1 2 No Reclamado	1 2 No Contactado
C.C. 29 SEP 2020		C.C. 29 SEP 2020		C.C. 30.244.788		C.C. 30.244.788	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	

7 90 58 605 4202



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

472

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



conformidad con el artículo 69, inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)". Quedando así:

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 150 DEL 2020-07-14
NOTIFICADO 22/07/2020

Es conveniente aclarar que la Ley 1383 de 2010, en su artículo 136, le ofrece unos beneficios a los que usted, aún puede acceder:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. **Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.** (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Ahora bien, en su petición solicito la revocatoria directa de la orden de comparendo, sin embargo, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y verificado el procedimiento ejecutado por esta Subdirección no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Por otro lado, desde el 01 de septiembre de 2020, se da inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retomo la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento de impugnación de comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

De igual forma es importante que se tenga en cuenta que los días pares, se agendarán a las personas que tengan cédulas terminadas en dígito impar; y en días impares a quienes su último dígito de la cédula sea par. (Decreto 193 de 2020 Art. 4).

Finalmente, dada su solicitud de calibración de las cámaras de fotocomparendos y los permisos que usted requiere, su solicitud se remitirá a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015. Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Martha Lizeth Botello Gutierrez – Profesional Universitario. 

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21345

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-136712/ NANCY PATRICIA VIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138699 d eI 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-136712.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)